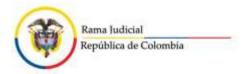
#### CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 26 de noviembre de 2020, por el extremo actor, aclarando el mandato conforme lo ordenado en auto precedente. La Secretaria.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00287 de 2016

Demandante: Banco Finandina S.A. Demandado: Jaime Rodríguez Cruz Diciembre 16 de 2020.-Fecha:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a la encuadernación el memorial arrimado por la parte demandante y SE DISPONE que en lo sucesivo se tenga a la Abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, como la profesional designada por BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA. (Apoderada demandante) para la representación judicial del extremo actor en los términos y para los fines del poder conferido.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

#### Juez

Este auto se notifica por estado #33 de 18 de Diciembre de 2020 Fijado a las 8:00 A.M.

> MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

welgeby)

#### Firmado Por:

# ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación:

### 4a844c1ce4fe4oed66ce93238bd7739f3208bce59307775e27770c59ea990e22

Documento generado en 17/12/2020 04:13:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica